



# UNAC

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA  
COLOMBIA

Biblioteca Rafael Escandón Hernández

Convenios Interbibliotecarios

**#ESTAMOSJUNTOS**

[WWW.UNAC.EDU.CO](http://WWW.UNAC.EDU.CO)

VIGILADA **MINEDUCACIÓN**

## CONVENIO PARA FACILITAR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE MATERIALES ENTRE LA MESA DE BIBLIOTECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ANTIOQUIA

Considerando el artículo 1° del Acuerdo de voluntades Mesa de Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de Antioquia,

La Mesa tiene por finalidad la ejecución de planes, programas y proyectos encaminados a la consolidación de una política pública cultural y bibliotecaria en el ámbito de las Instituciones de Educación Superior y en cumplimiento de los fines de integración y colaboración que han caracterizado a estas unidades de información, se busca el establecimiento de estrategias de cooperación bibliotecaria<sup>1</sup>,

y que uno de los servicios de mayor demanda es el préstamo interbibliotecario, se acuerda suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera.** Objeto: facilitar el préstamo de materiales bibliográficos **sin carta de préstamo interbibliotecario** a usuarios pertenecientes a Instituciones Universitarias de la Mesa, siempre que estas firmen el presente convenio, bajo las condiciones que se establecen en el mismo.

**Segunda.** Compromisos: para el correcto funcionamiento de este servicio las Bibliotecas se comprometen a:

- Realizar la verificación y validación de los usuarios según los instructivos o mecanismos definidos por cada Biblioteca.
- Suministrar y actualizar la información correspondiente del personal responsable de cada biblioteca para la validación de usuarios, seguimiento y control del servicio de préstamo interbibliotecario.
- Designar una persona responsable de coordinar todo lo relacionado con este servicio: reporte de morosos, fechas de suspensión de préstamos, paz y salvos, estadísticas, recepción de solicitudes, resolución de inquietudes con otras instituciones.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos de cada Institución por parte de los usuarios.
- Respetar las políticas de servicio y notificar con anticipación cualquier cambio en las condiciones del préstamo a las otras instituciones.

---

<sup>1</sup> Acuerdo de voluntades Mesa de Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de Antioquia. Medellín : [s. n.], 24 Ago. 2011. p.1

**Tercera. Condiciones generales del servicio:**

**- Sobre los usuarios**

Son usuarios del servicio docentes, estudiantes, empleados e investigadores, debidamente carnetizados y validados por las instituciones participantes del convenio.

Los egresados y usuarios de préstamo especial (pensionados o jubilados, comunidad externa, y contratistas) no serán cobijados por este servicio, debido a las dificultades de control, dada la diversidad de trámites al interior de cada Institución.

**- Sobre el servicio**

El tipo y la cantidad materiales a prestar, así como el tiempo de préstamo, son definidos por cada Biblioteca según su reglamento interno con las condiciones establecidas para usuarios externos a la Institución Universitaria.

Cada institución deberá notificar con anticipación los cierres del servicio en períodos de vacaciones o cierre de las bibliotecas.

**- Sobre multas, sanciones, deterioro y pérdida del material**

Todas las Bibliotecas deben enviar en los primeros cinco días de cada mes el listado de los usuarios que se encuentran morosos. Además, se debe informar a la biblioteca correspondiente cuando el usuario moroso se ponga a paz y salvo.

Las sanciones por retraso en la entrega del material se harán de acuerdo con el Reglamento Interno de cada Biblioteca.

El usuario tiene la obligación de responder por la pérdida o daño del material en préstamo y debe reportarlo a la biblioteca prestataria, de lo contrario, deberá pagar no sólo el valor del material, sino, el valor de la multa por retraso y cualquier otro costo estipulado en el Reglamento Interno de cada Institución.

El usuario que deba multas o materiales será sancionado en la entidad donde realizó el préstamo interbibliotecario y bloqueado para el préstamo en todas las Bibliotecas que conforman la Mesa.

Las Bibliotecas tendrán la obligación de responder por la pérdida del material en caso de que el usuario no lo haga. Se exceptúa de esta responsabilidad lo relacionado con el pago de multas en dinero, no obstante los usuario seguirán reportados como morosos.

En caso de presentarse dificultades para el pago de los materiales no devueltos por los usuarios en situaciones específicas, los acuerdos de pago se definen de manera particular por las dos instituciones involucradas.

**- Sobre los procedimientos**

Los usuarios del servicio se identificarán con carné vigente de la Institución a la cual está adscrito y documento de identidad actual; todos los usuarios deberán ser validados a través del catálogo público. En caso de que éste no permita el acceso a dicha información se procede, por medios electrónicos, redes sociales virtuales o vía telefónica, a verificar los siguientes datos: nombre y código de usuario, fecha de activación del usuario y títulos de materiales que requiere.

Cuando un usuario reporta pérdida del documento de identidad, se bloquea en la base de datos de la respectiva biblioteca hasta presentar la denuncia de dicha pérdida o duplicado de los documentos requeridos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el préstamo, se procede a registrarse la transacción en base de datos y el correspondiente préstamo de material.

En caso que un usuario no cumpla con los requisitos establecidos se le informa el motivo por el cual no se realiza el préstamo.

**Cuarta. Políticas de protección de datos.**

- El usuario debe suministrar los datos necesarios a la biblioteca prestataria para la verificación de su estado en la Institución de la que proviene.
- Los datos que los usuarios suministren serán utilizados para efectos del servicio de préstamo interbibliotecario, estadísticas de préstamo y si éste lo autoriza para remitirle información derivada del servicio de biblioteca.
- La transferencia de información del usuario solo se hará entre las instituciones comprometidas en el momento de la prestación del servicio.
- Las instituciones se comprometen a pedir solamente la información necesaria y de carácter obligatorio para el servicio de préstamo interbibliotecario.
- Las instituciones se comprometen a almacenar, organizar y manejar de manera técnica los datos de los usuarios para evitar su pérdida, alteración y acceso no autorizado.



**Quinta.** Vigencia del convenio.

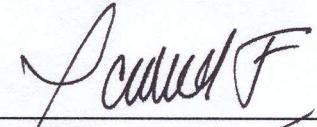
La vigencia de este convenio es indefinida y está sujeta al funcionamiento y dinámica de trabajo establecida por la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia.

Para las instituciones que por política interna requieren constancia de renovación del presente convenio, deben solicitarla por períodos no menores a seis meses; la solicitud se hará mediante correo electrónico o documento impreso a cada Biblioteca participante del convenio.

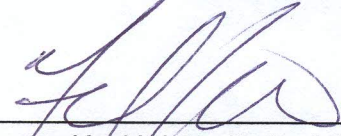
**Sexta.** Permanencia.

La permanencia en el convenio puede darse por terminada cuando una institución así lo decida, para lo cual, deberá informar con dos meses de anticipación a los demás miembros participantes.

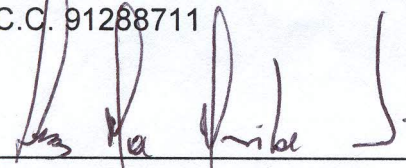
**Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia**

X 

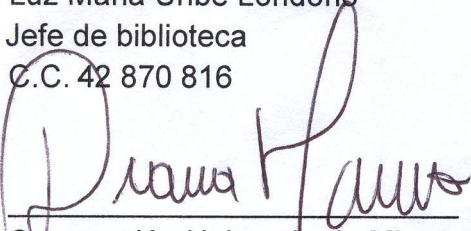
Cesde S. A.  
Andrés Felipe Arango Sanín  
Gerente Cesde S.A.  
C.C. 71 751 047 de Medellín



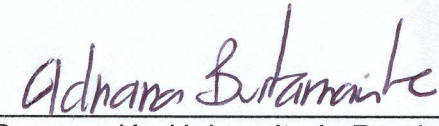
Corporación Universitaria Adventista  
Melquisedec Merchán  
Director biblioteca  
C.C. 91288711



Corporación Universitaria Lasallista  
Luz Maria Uribe Londoño  
Jefe de biblioteca  
C.C. 42 870 816



Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Diana Leydi Moreno Ramírez  
Coordinadora de biblioteca  
C.C 43 988 700

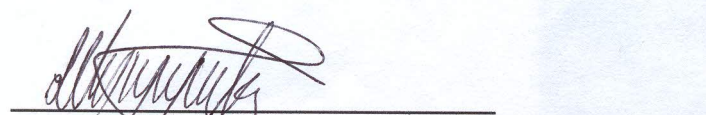


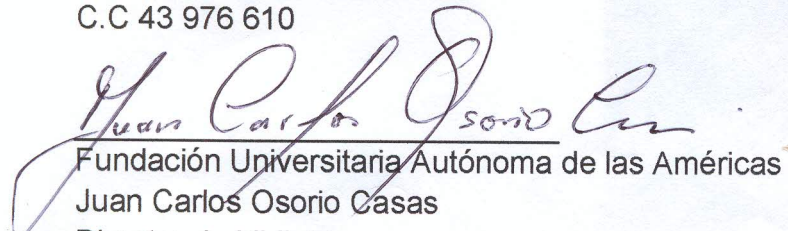
Corporación Universitaria Remintog  
Adriana Patricia Bustamante  
Coordinadora de biblioteca  
C.C 43 117 330

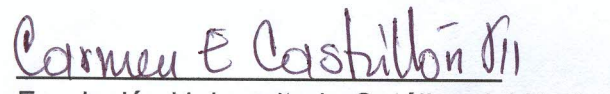
**Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia**

  
Corporación Universitaria Sabaneta  
Víctor Hugo Marín Torres  
Director de servicios de biblioteca  
C.C. 71 747 639

Escuela de Tecnologías de Antioquia  
Donata Cano Londoño  
Coordinadora de biblioteca  
C.C. 32 464 790

  
Escuela Superior de Administración Pública ESAP  
Liceth Nayive Martínez  
Coordinadora de biblioteca  
C.C. 43 976 610

  
Fundación Universitaria Autónoma de las Américas  
Juan Carlos Osorio Casas  
Director de biblioteca  
C.C. 70 661 835

  
Fundación Universitaria Católica del Norte  
Carmen Elena Castrillón Vergara  
Jefe Biblioteca Virtual  
C.C. 43 620 920

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia

*Ángela María Chica*

Fundación Universitaria Claretiana  
Ángela María Chica.  
Directora bibliotecas  
C.C. 42 759 026

*José Wilmar Sánchez Duque*



Fundación Universitaria Luis Amigo  
José Wilmar Sánchez Duque  
Rector general  
C.C. 10 288 416 de Manizales

*fu 1479*

*Gloria B. Bedoya B.*

Fundación Universitaria San Martín  
Gloria Beatriz Bedoya  
Directora de biblioteca  
C.C 39 382 165

*Astrid Martínez*

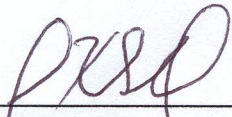
Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia  
Jefa de biblioteca  
Astrid Martínez  
C.C. 42 827 152

*Liliana Londoño*

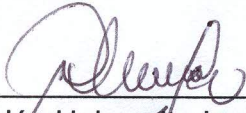
Fundación Universitaria Ceipa  
Liliana María Londoño  
Jefa de biblioteca. *Coordinadora de biblioteca*  
C.C 43 164 854  
*43 154 854*



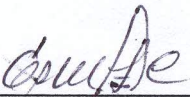
**Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia**



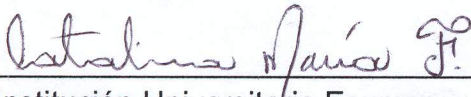
\_\_\_\_\_  
 Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia  
 Julieth Xiomara Salgado Ocampo  
 Profesional de apoyo biblioteca  
 C.C 43 579 856



\_\_\_\_\_  
 Institución Universitaria de Envigado  
 Jefa de biblioteca  
 Claudia Maria Franco A.  
 C.C 32 335 425



\_\_\_\_\_  
 Institución Universitaria Escolme  
 Esther Lucia Zuleta Colorado  
 Directora de biblioteca  
 C.C. 32 317 288



\_\_\_\_\_  
 Institución Universitaria Esumer  
 Catalina Maria Flores García  
 Coordinadora de biblioteca  
 C.C. 21 788 849



\_\_\_\_\_  
 Institución Universitaria Salazar y Herrera  
 Jeny Patricia Quintero Palacio  
 Jefa de biblioteca.  
 C.C. 43 724 280 de Envigado.

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia

Jorge E. Tolorsa

Instituto Tecnológico Metropolitano ITM  
Coordinador biblioteca  
Jorge Eliecer Tólorosa  
C.C. 98 640 747

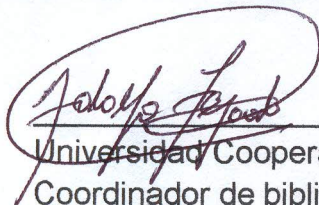
Teresa F. Arismendy

Tecnológico Pascual Bravo  
Profesional Especialista Gestión de Biblioteca  
Teresa Arismendy Arismendy  
C.C. 71 709 455

Amalia Castaño

Universidad Católica de Oriente  
Jefa de Biblioteca  
Amalia Castaño  
C.C.42 969 952 de Medellín

**Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia**



Universidad Cooperativa de Colombia

Coordinador de biblioteca

Adolfo Tejada

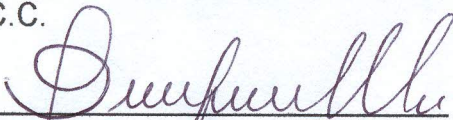
C.C. 98 590 169

Universidad Nacional de Colombia

Jefa división bibliotecas

Diana Patricia Arboleda Carmona

C.C.

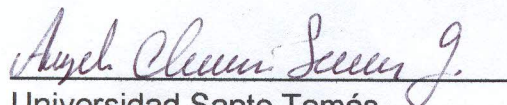


Universidad de San Buenaventura

Diana Janette Mesa Román

CC.21 479 983

Jefa de biblioteca



Universidad Santo Tomás

Ángela Clemencia Serna García

Directora de biblioteca

C.C. 43 492 159

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como constancia de aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia

MARCELA VALENCIA H.

Biblioteca Academia Superior de Artes  
Marcela Valencia  
Jefe de Biblioteca  
C.C. 43978477

X EDM

Biblioteca Tecnológico de Antioquia  
Elimeleth Asprilla Mosquera

C.C. 82360468

J.F. CAICEDO

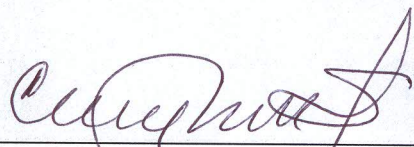
JUAN FDO. CADAVID

Corporación Universitaria de Ciencia y Tecnología de Colombia – U. de Colombia  
Coordinador biblioteca  
Juan Fernando Cadavid Caicedo  
C.C 8 029 580 de Medellín

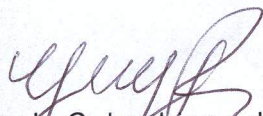
Juan Diego Bedoya Gutierrez

Corporación Universitaria Americana  
Juan Diego Bedoya Gutierrez  
Director de biblioteca  
C.C. 15 532 928

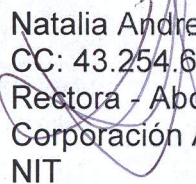
Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia.



Biblioteca Justiniano Turizo Sierra  
César Alviero Montoya Agudelo  
Director de Biblioteca  
cc. 71215815

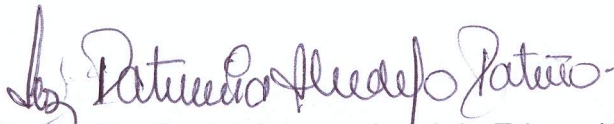


Escuela Colombiana de Carreras Industriales  
YINA MARIA JARAMILLO ROMERO  
Coordinadora Académico - Administrativo  
CC 44.004.815 de Medellín

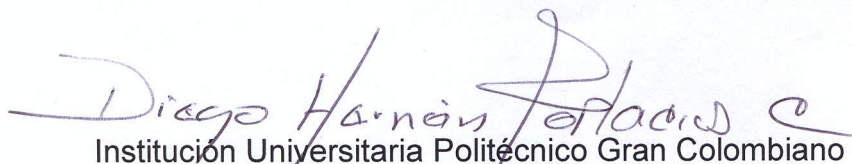


Natalia Andrea Forero Gómez  
CC: 43.254.682  
Rectora - Abogada  
Corporación Academia Tecnológica de Colombia - ATEC.  
NIT

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia



Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE  
Luz Patricia Agudelo Patiño  
Bibliotecóloga  
cc 43.679.149 de Bello

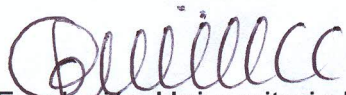


Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano  
Diego Hernán Palacios Cabrera  
Coordinador Biblioteca. Sede Medellín  
cc 11.343.644



Fundación Universitaria Bellas Artes  
María Trinidad Cano Restrepo  
CC: 21.407.496 de San Antonio de Prado  
Jefe de Biblioteca

Firmas dadas el 11 de marzo de 2013 como aceptación del convenio para facilitar el servicio de préstamo de materiales entre la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia



Fundación Universitaria María Cano

Gloria Cecilia Córdoba Córdoba

Jefe Centro de Información y Ayudas Didácticas – CIAD

C.C. 39.355.175



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

CONVENIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO  
VALIDEZ: AÑO 2016 – SEMESTRES I Y II

Convenio mediante el cual la Biblioteca de la Corporación Universitaria Adventista, en calidad de prestataria se compromete con el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que actúa como prestamista, a celebrar un convenio cooperativo de préstamo interbibliotecario, ciñéndonos a las normas y reglamentos de la Biblioteca Prestamista. Para el efecto se consignan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

**RESPONSABILIDADES DE LA BIBLIOTECA PRESTATARIA O SOLICITANTE:**

1) Acoger el reglamento de préstamo del Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; 2) responsabilizarse de la devolución oportuna, el buen uso de los materiales de préstamo y por la reposición de éstos en caso de pérdida; 3) solicitar el material bibliográfico por medio de carta modelo de Préstamo Interbibliotecario, debidamente firmada por el funcionario responsable. La carta debe especificar: nombre del usuario que requiere el material, documento de identidad, dirección, teléfono, material solicitado, vigencia de la carta y firma; 4) notificar al Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con la debida anterioridad, los períodos de cierre de préstamo por vacaciones o inventarios de su Biblioteca o Centro de Información y/o Documentación; 5) la Biblioteca solicitante que viole las normas establecidas se hace acreedora a la suspensión de este servicio; 6) el préstamo queda sujeto al reglamento del Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y a las normas de orden económico por retraso o pérdida.

**RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:**

1) Hacer entrega del material solicitado en préstamo, previa identificación del usuario interesado o del mensajero de la institución solicitante, cuyo nombre debe aparecer en la carta de solicitud. Los usuarios deberán presentar su carné actualizado y su documento de identidad; 2) determinar el período de préstamo y cantidad de materiales de acuerdo con su reglamento interno; 3) revisar las solicitudes de préstamo y devolver aquellas que no se ajusten al reglamento, informando oportunamente a la Biblioteca solicitante sobre los errores o fallas que se presenten en la información consignada en la solicitud de préstamo interbibliotecario; 4) renovar el préstamo del material por otro período igual, siempre y cuando no haya sido solicitado por otro usuario y la carta de préstamo interbibliotecario esté vigente.

Nota: no se aceptará aquellas solicitudes cuya firma sea una fotocopia.

Para constancia se firma por las bibliotecas participantes de este convenio, en Medellín, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

**MANUEL GARCÍA P.**  
Profesional Especializado  
Coordinación Sistema de Bibliotecas

**Melquisedec Merchan M.**  
RESPONSABLE ENTIDAD PRESTATARIA  
Cargo:

**Melquisedec Merchan M.**  
Director Biblioteca







CORPORACION UNIVERSITARIA ADVENTISTA  
BIBLIOTECA

CONVENIO DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO  
VALIDEZ: INDEFINIDO

Convenio mediante el cual la Biblioteca Eduardo Fernández Botero de la Universidad de Medellín, en calidad de prestataria, se compromete con la BIBLIOTECA de la Corporación Universitaria Adventista, en este caso quien actúa como prestamista, a celebrar un contrato cooperativo de Préstamo Interbibliotecario, ciñéndose a las normas y reglamentos por ellas establecidas.

Nos comprometemos, bajo la firma del mismo a:

1. Responder por la pérdida o deterioro del material solicitado.
2. Solicitar el material por medio de una carta de préstamo Interbibliotecario, con la cual la Biblioteca prestataria se hará responsable del material solicitado en préstamo.
3. Informar oportunamente el nombre del funcionario encargado de expedir la carta y registrar la firma.
4. Hacer entrega del material en préstamo, previa identificación del usuario interesado.

CONDICIONES DE PRÉSTAMO

1. La biblioteca prestamista determinará el periodo de préstamo y la cantidad de material, de acuerdo a su reglamento interno.
2. La vigencia de la carta será determinada por la institución solicitante, periodo en el cual se podrá hacer varios préstamos con la misma carta.
3. El material en préstamo podrá ser renovado por otro periodo igual, siempre que la carta de préstamo Interbibliotecario esté vigente y siempre y cuando el material no este reservado por otro usuario.
4. La violación continua de las normas establecidas, por parte de la Biblioteca prestataria obliga a la suspensión del servicio.
5. Las Bibliotecas deben notificar con anterioridad los periodos de cierre de préstamo por motivo de vacaciones.

Dado en Medellín a los 25 días del mes 02 del año 2016.

Para constancia, firman las Bibliotecas participantes de este convenio.

MELQUISEDEC MERCHAN M.  
Director Biblioteca UNAC

FIRMA INSTITUCION PRESTATARIA

Fecha de Envío 25/02/2016

Fecha de Recibo \_\_\_\_\_

Personería Jurídica según Resolución del Ministerio de Educación N° 8529 del 6 de Junio de 1983

Cra. 84 N° 33AA - 1 PBX. 250 83 28 Fax. 250 79 48 Medellín <http://www.unac.edu.co>



CORPORACION UNIVERSITARIA ADVENTISTA  
BIBLIOTECA

CONVENIO DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO  
VALIDEZ: INDEFINIDO

Convenio mediante el cual la Biblioteca Alberto Quevedo Díaz de la Universidad de EIA (Escuela de Ingeniería de Antioquia), en calidad de prestataria, se compromete con la BIBLIOTECA de la Corporación Universitaria Adventista, en este caso quien actúa como prestamista, a celebrar un contrato cooperativo de Préstamo Interbibliotecario, ciñéndose a las normas y reglamentos por ellas establecidas.

Nos comprometemos, bajo la firma del mismo a:

1. Responder por la pérdida o deterioro del material solicitado.
2. Solicitar el material por medio de una carta de préstamo Interbibliotecario, con la cual la Biblioteca prestataria se hará responsable del material solicitado en préstamo.
3. Informar oportunamente el nombre del funcionario encargado de expedir la carta y registrar la firma.
4. Hacer entrega del material en préstamo, previa identificación del usuario interesado.

CONDICIONES DE PRÉSTAMO

1. La biblioteca prestamista determinará el periodo de préstamo y la cantidad de material, de acuerdo a su reglamento interno.
2. La vigencia de la carta será determinada por la institución solicitante, periodo en el cual se podrá hacer varios préstamos con la misma carta.
3. El material en préstamo podrá ser renovado por otro periodo igual, siempre que la carta de préstamo Interbibliotecario esté vigente y siempre y cuando el material no este reservado por otro usuario.
4. La violación continua de las normas establecidas, por parte de la Biblioteca prestataria obliga a la suspensión del servicio.
5. Las Bibliotecas deben notificar con anterioridad los periodos de cierre de préstamo por motivo de vacaciones.

Dado en Medellín a los 26 días del mes 02 del año 2016.

Para constancia, firman las Bibliotecas participantes de este convenio.

MELQUISEDEC MERCHAN M.  
Director Biblioteca UNAC

FIRMA INSTITUCION PRESTATARIA

Fecha de Envío 26/02/2016

Fecha de Recibo \_\_\_\_\_

Personería Jurídica según Resolución del Ministerio de Educación N° 8529 del 6 de Junio de 1983

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB  
FECHA: 14/4/2016 HORA: 11:25:37 FOLIOS:  
REGISTRO NO: 23741  
DESTINO: CORPORACION UNIVERSITARIA ADVENTISTA UNAC  
DIRECCION: CARRERA 84 # 33AA-1  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA



411-

Bucaramanga,

**Doctor**  
**MELQUISIDEC MERCHAN**  
**Director Biblioteca**  
**Corporación Universitaria Adventista**  
**Carrera 84 N° 33AA-1**  
**MEDELLIN**

Asunto: Convenio Interbibliotecario

Cordial saludo,

De acuerdo a su comunicación de fecha Marzo 10 de 2016, desde la Jefatura del Sistema de Bibliotecas UNAB, nos permitimos informarle que estamos de acuerdo en afianzar y ampliar los lazos de colaboración en temas bibliográficos entre la UNAC y la UNAB.

Por tal razón, aprobamos el Convenio Préstamo Interbibliotecario donde nuestros usuarios puedan acceder de manera física a las distintas colecciones que conforman la biblioteca de la UNAC como son: Colección general, colección audiovisual y colección de publicaciones seriadas.


Entre los servicios que ofrece la UNAB, tenemos nuestras colecciones las cuales son: colección general, reserva, referencia, hemeroteca y ARFOS además de nuestras bases de datos en demostración, libros digitales, revistas académicas y bases de datos suscritas que tienen cobertura en todas las áreas del conocimiento y que son de gran apoyo a la investigación y a la academia de nuestros usuarios, las cuales podrán acceder en nuestras instalaciones.

Para el Sistema de Bibliotecas UNAB es un gusto poder establecer este convenio lo que constituye un beneficio mutuo pues de esta forma los usuarios en conjunto con nuestras instituciones podrán acceder a los recursos de información en acceso local.

Adjunto a esta comunicación nos permitimos enviar el Reglamento del Sistema de Bibliotecas UNAB y de igual forma solicitamos el reglamento de su Biblioteca con el fin de que nuestros usuarios se acojan a las políticas de cada una de nuestras Bibliotecas.

Agradeciéndole de antemano su atención, me despido de Ustedes.

Cordialmente,

  
FREDDY QUITIAN FINO  
Jefe Sistema de Bibliotecas UNAB

Melba C.



Universidad Autónoma de Bucaramanga  
NIT. 890.200.499-9  
Avenida 42 N° 48 - 11  
Bucaramanga, Colombia

**unab.edu.co**  
(7) 657 1800 01 8000 12 7395